



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

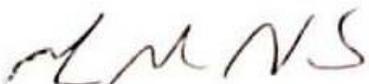
Neiva (H), veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE
Demandante: JOSE AMID ACOSTA ORTIZ
Demandado : JULIAN ENRIQUE BARRIOS MUÑOZ
NANCY SANCHEZ FIERRO
YIRA VIOLETA ROJAS SANCHEZ
Radicado : 2018-143

Visto el oficio No. 609 del 28 de abril del 2022 a través del cual el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, comunica que mediante auto dictado dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por JOSE JAMID ACOSTA ORTIZ contra JULIAN ENRIQUE BARRIOS MUÑOZ, NANCY SACNHEZ FIERRO y YIRA VIOLETA ROJAS SANCHEZ, radicado 410014189003-2019-00722-00, decreto el embargo y secuestro preventivo de los dineros que obran a favor de la demandada YIRA VIOLETA ROJAS SANCHEZ, C.C. 63533897, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, del Banco Agrario de Colombia, con ocasión del proceso bajo radicado No. 41001-4003-006- 2018-00143-00, en el que obra como demandante José Yamid Acosta Tovar, esta agencia judicial **NO TOMA NOTA** del mismo, como quiera que el presente proceso terminó, por tanto se encuentra archivado desde el 2 de septiembre del 2019.

Líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ